



## *Resolución de Comisión Organizadora* Nº 149-2021-UNAB

Barranca, 10 de marzo de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 006-2021-UNAB-VP.INVEST., de fecha 6 de marzo de 2021, del Vicepresidente de Investigación, sobre solicitud de aprobación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Barranca;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220, precitada define que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado;

Que, el inciso 6.5 del artículo 6 de la Ley Universitaria N° 30220, precisa que las Universidades tienen, entre otros, el fin de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo el artículo 48, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, a través del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de marzo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 301-2020-UNAB, de fecha 6 de marzo de 2021, se aprobó la conformación del COMITÉ RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (CICAPE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA;

Que, con Oficio N° 006-2021-UNAB-VP.INVEST., de fecha 6 de marzo de 2021, el Vicepresidente de Investigación, solicita la aprobación de las Líneas de Investigación de la UNAB, el cual fue remitido por el Comité citado en el considerando precedente, y que fueron revisadas con la finalidad que las áreas de investigación se ajusten a los temas de interés regional, nacional e internacional en conformidad a la normativa del CONCYTEC;





# Resolución de Comisión Organizadora

## Nº 149-2021-UNAB

Página 2 de 2

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2021, acordó aprobar las Líneas de Investigación de la UNAB.

Conforme a las disposiciones aplicables establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca - Ley N° 29553, Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 446-2018-UNAB, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 447-2018-UNAB, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Barranca, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa y de acuerdo con el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que el Secretario General remita copia de esta resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y dependencias administrativas, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
UNAB  
Abg. Abidao Tipo Yanapa  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
UNAB  
Dra. Inés Miriam Gárate Camacho  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



## Resolución de Comisión Organizadora

Nº 377 -2021-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 25 de junio de 2021

### VISTO:

El Oficio N° 029-2021-UNAB/VP.INVEST., de fecha 18 de junio de 2021, de la Vicepresidencia de Investigación, y Oficio N° 033-2021-UNAB/ DII, de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección del Instituto de Investigación;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 2 de setiembre de 2021;

Que, a través del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional, el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058- 2021-PCM, N° 076- 2021-PCM y N° 105-2021-PCM por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*. Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que *“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2021-UNAB, de fecha 10 de marzo de 2021, se aprobó las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA;

Que, a través del Oficio del Visto, la Vicepresidencia de Investigación solicita la rectificación del error material que incurrió en el Anexo de la Resolución citada en el considerando precedente, estando ellos en la página 1: *“Capítulo IV Área de Ciencias Agrícolas”* y, página 6: *“Capítulo IV Área de Ciencias Agrícolas. 1 Producción agropecuaria sustentable”*.; conforme al requerimiento de la Directora del Instituto de Investigación, a través del Oficio N° 033-2021-UNAB/DII, de fecha 15 de junio de 2021;

Que, en tal medida, dado el error material incurrido debe procederse a la rectificación, emitiéndose el acto administrativo correspondiente, esto es, una Resolución de Comisión Organizadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio, acordó rectificar el error material incurrido en el Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N°149-2021-UNAB, de fecha 10 de marzo de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Conforme a las disposiciones aplicables establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca - Ley N° 29553, Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 446-2018-UNAB, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución Presidencial N° 017-2021-UNAB y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;





## Resolución de Comisión Organizadora

Nº 377 -2021-UNAB

Página 2 de 2

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. RECTIFICAR** el error material incurrido en el Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N°149-2021-UNAB, de fecha 10 de marzo de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, manteniéndose vigente todo lo demás que contiene, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

#### Página 1:

##### DICE:

(...)  
**IV. Área de Ciencias Agrícolas**  
*1. Producción agrícola sustentable.*  
(...)"

##### DEBE DECIR:

(...)  
**IV. Área de Ciencias Agrícolas**  
*1. Producción agropecuaria sustentable.*  
(...)"

#### Página 6:

##### DICE:

(...)  
**IV. Área de Ciencias Agrícolas**  
**1. Producción agropecuaria sustentable.**  
*Se ocupa de manera transdisciplinaria en generar conocimientos e implementar sistemas de producción rentable, con protección del medio ambiente y socialmente aceptables, para el logro de una agricultura sustentable y contribuir a los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) y la agenda 2030.*  
(...)"

##### DEBE DECIR:

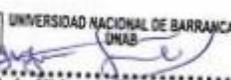
(...)  
**IV. Área de Ciencias Agrícolas**  
**1. Producción agropecuaria sustentable.**  
*Se ocupa de manera transdisciplinaria en generar conocimientos e implementar sistemas de producción rentable, con protección del medio ambiente y socialmente aceptables, para el logro de una agropecuaria sustentable y contribuir a los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) y la agenda 2030.*  
(...)"

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Secretario General remita copia de esta Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
UNAB  
Abg. Abidán Tipo Yanapa  
SECRETARIO GENERAL



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
UNAB  
  
Dra. Inés Miriam Gárate Camacho  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**Universidad Nacional de Barranca**  
**Vicepresidencia de Investigación**  
**Líneas de Investigación**  
**Áreas**



**I. Área de Ciencias de la Salud**

1. Gestión de los cuidados de salud y servicios.
2. Salud pública.
3. Salud mental.
4. Salud del niño, adolescente y adulto mayor.
5. Salud materno perinatal.
6. Salud sexual y reproductiva.

**II. Área de Ciencias Sociales**

1. Derecho social.
2. Derecho público.
3. Derecho privado.
4. Contabilidad y sus aplicaciones.
5. Tributación, negocios y sus aplicaciones.
6. Finanzas y sus aplicaciones.

**III. Área de Ingeniería y Tecnología**

1. Alimentos funcionales y nutraceuticos.
2. Diseño, desarrollo y optimización de procesos en productos alimenticios.
3. Seguridad e inocuidad alimentaria.
4. Ingeniería de la construcción.
5. Hidráulica y saneamiento urbano y rural.
6. Ingeniería de transporte y geotecnia.

**IV. Área de Ciencias Agrícolas**

1. Producción agrícola sustentable.



## V. Área de Ciencias Naturales y Matemática

1. Biodiversidad.
2. Medioambiente y desarrollo sostenible.
3. Modelamiento matemático y estadístico.

Estas Líneas de Investigación, agrupadas por Áreas, son las consideradas en el *Informe de identificación, categorización, priorización y evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Barranca-CICAPE-2020*



# Descripción de cada Línea de Investigación

## I. Área de Ciencias de la Salud

### 1. **Gestión de los cuidados de salud y servicios.**

Esta línea se enfoca en el estudio de la prestación de los cuidados de la salud y servicios que buscan cubrir las necesidades del usuario. Teniendo entre sus problemáticas: la valoración del usuario, su entorno y los recursos de cualquier tipo de organización con el fin de proporcionar respuestas ágiles y oportunas, aumentar la eficiencia, incorporar la cultura de mejora continua, mejorar el nivel del servicio proporcionado, y asegurar la entrega de servicios consistentes, rentables y de calidad.

### 2. **Salud pública.**

Analiza y explica la distribución del estado de salud de las poblaciones, los factores que lo determinan y la respuesta social organizada para enfrentar los problemas de salud en el contexto preventivo promocional, incluyendo la educación para la salud y la vigilancia de la calidad del sistema sanitario, el derecho y el acceso a los servicios de salud, el bienestar colectivo y la calidad de vida. Esta línea se enfoca en el contexto preventivo promocional buscando proteger la salud de la población, promover estilos de vida saludables y mejorar el estado de salud y bienestar de la población.

### 3. **Salud mental.**

Comprende la evidencia científica de los cuidados en el ámbito de la salud mental. Esta línea toma énfasis en el escenario comunitario acorde con las políticas de Estado, con atención en la prevención y autocuidado de la salud mental en el entorno de los sujetos en estudio.

### 4. **Salud del niño, adolescente y adulto mayor.**

Esta línea constituye un abordaje de las necesidades del niño y del adolescente, pretende ofrecer evidencia sobre las diversas dimensiones: biológica, física, social y emocional, resaltando el enfoque integral. Así mismo, se orienta a describir la problemática que afecta al adulto mayor, además de promover la autogestión del cuidado en los diferentes niveles de salud, resaltando la dignidad humana, los derechos humanos y el entorno familiar.

### 5. **Salud Materno Perinatal.**

Comprende todos los aspectos de salud de la mujer desde el embarazo hasta el puerperio, la salud fetal y del recién nacido; incluyendo los posibles desenlaces adversos de la gestación que impacten en la morbi-mortalidad materno perinatal.

### 6. **Salud Sexual y Reproductiva.**

Centra la investigación en la salud y bienestar sexual y reproductivo, en el marco de la atención integral, específica y diferenciada tanto de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, en cada una de estas etapas del ciclo de vida, en estrecha relación con su entorno familiar, social y su medio ambiente. Se basa en aspectos de la: Planificación familiar y paternidad responsable, violencia basada en género, prevención



del embarazo no deseado, aborto, cáncer cérvico-uterino y mamario, las ITS/HIV/SIDA, la transmisión vertical, derechos sexuales y reproductivos, y otros en el marco de los objetivos del desarrollo sostenible.

## II. Área de Ciencias Sociales

### 1. **Derecho social.**

Se ocupa del equilibrio en las relaciones individuales, plurales o colectivos de naturaleza laboral, formativa o cooperativa, seguridad social y temas que pertenecían tradicionalmente al derecho privado, ya sea del entorno local, regional, nacional e internacional.

### 2. **Derecho público.**

Comprende los asuntos de estructura política del Estado, actividad y fines, y demás entes públicos; así como, las relaciones jurídicas establecidas entre ellos o con los particulares, con miras a la realización primordial del interés general de alcance local, regional, nacional e internacional.

### 3. **Derecho privado.**

Abarca la autonomía individual como manifestación de la voluntad privada en los actos jurídicos que regulan las relaciones de los particulares entre sí, condigno a las personas naturales o jurídicas, estimando sus intereses individuales o mercantiles generados en su ámbito local, regional, nacional e internacional.

### 4. **Contabilidad y sus aplicaciones.**

Tomando en cuenta la ciencia contable, existe un conjunto de problemas doctrinarios, teorías, modelos contables, regulaciones, leyes, sistemas contables, información contable financiera, y no financiera, relación contabilidad, e incertidumbre, y medio ambiente, desde un enfoque socioeconómico.

### 5. **Tributación, Negocios y sus aplicaciones.**

Este campo busca solucionar problemas de elusión, defraudación, y evasión tributaria, del ámbito empresarial, y generar conocimiento impositivo, local, nacional e internacional.

### 6. **Finanzas y sus aplicaciones.** La investigación en esta línea permite solucionar problemas relacionados con las finanzas de la empresa y sus aplicaciones, que permitan el avance, crecimiento y progreso de la urbe.

## III. Área de Ingeniería y Tecnología

### 1. **Alimentos funcionales y nutraceuticas.** Está orientado al desarrollo de productos alimenticios que tienen la función complementaria protección a la salud del consumidor. Las áreas que comprende esta línea son: leche y productos lácteos; carne y productos cárnicos; granos y sus derivados; frutas, hortalizas y sus derivados; bebidas refrescantes y energéticas; bebidas alcohólicas; aceites y grasas; y aditivos alimentarios.



2. **Diseño, desarrollo y optimización de procesos en productos alimenticios.**

Está orientado al desarrollo de productos originales, mejoras, modificaciones de los productos alimenticios, desarrollo de producción, industrialización y comercialización de productos alimenticios y otros recursos naturales biológicos. Implica la agregación de valor a productos de la industria agropecuaria y la pesca. Asimismo, comprende el estudio de procesos de optimización para reducir o eliminar la pérdida de tiempo y recursos, gastos innecesarios alcanzando la meta del proceso.

3. **Seguridad e inocuidad alimentaria.** Incluye el desarrollo de sistemas de gestión de calidad y seguridad alimentaria en las diversas áreas que comprende la industria alimentaria.

4. **Ingeniería de la construcción.** Orientada al proceso de la construcción y comprende: sistemas de construcción no convencionales, gestión de procesos constructivos, tecnología de los materiales, vulnerabilidad de viviendas, sistemas de protección pasiva, diseño de estructuras de acero y madera e impacto ambiental en construcción. Riesgo sísmico. Zonificación y ordenamiento territorial.

5. **Hidráulica y saneamiento urbano y rural.**

Relacionada con el diseño y operación de obras de infraestructura hidráulica. Gestión integral y sostenible de los recursos hídricos y obras de saneamiento urbano y rural, comprende: estructuras hidráulicas, recursos hídricos, sistemas alternos en ingeniería portuaria, sistemas de tratamiento de aguas residuales, aguas subterráneas y drenajes, sistemas de agua potable.

6. **Ingeniería de transporte y geotecnia.** Comprende el análisis y diseño de pavimentos flexibles y rígidos. Análisis de la problemática general del comportamiento mecánico de los materiales considerando el efecto del tránsito y los que provienen del intemperismo y del efecto del agua. Transporte multimodal. Estudios de tránsito y seguridad vial. Planificación de sistemas de transporte urbano, zonificación geotécnica y sísmica, estudios experimentales en geotecnia. Impacto ambiental en vías de transporte.

#### **IV. Área de Ciencias Agrícolas.**

##### **1. Producción agropecuaria sustentable.**

Se ocupa de manera transdisciplinaria en generar conocimientos e implementar sistemas de producción rentable, con protección del medio ambiente y socialmente aceptables, para el logro de una agricultura sustentable y contribuir a los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) y la agenda 2030.

#### **V. Área de Ciencias Naturales y Matemática.**

##### **1. Biodiversidad.**

Esta línea responde a la necesidad de investigación en plantas, animales y microorganismos a nivel local, regional, nacional e internacional. Bajo un enfoque transdisciplinario, se promoverá el uso racional y de conservación empleando disciplinas como la Biotecnología, la Bioprospección y la Biología molecular. La investigación básica y aplicada permitirá generar productos útiles en la actividad agropecuaria, alimentaria, ambiental, y en salud, mejorando la calidad de vida de las familias, enmarcados dentro de los objetivos del desarrollo sostenible y la agenda 2030.

##### **2. Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

Esta línea orienta sus actividades de manera multidisciplinaria a la generación de conocimientos sobre el aire, agua, suelo, tecnologías limpias, gestión ambiental, biorremediación, impacto ambiental, energías renovables y cambio climático, y contribuir con los objetivos del desarrollo sostenible y la agenda 2030.

##### **3. Modelamiento matemático y estadística.**

Está orientado al desarrollo de algoritmos para analizar, describir, explicar y simular la realidad para su estudio y comprensión. Esto la hace susceptible de explorar, estudiar y proyectar bajo condiciones controladas. Permitiendo así desarrollar investigaciones relacionadas a diferentes áreas de la ingeniería, salud y ciencias sociales.

Barranca, 2021



**Dr. Luis Enrique Carrillo Díaz**  
Vicepresidente de Investigación  
de la Comisión Organizadora